

CONTRATO ENTRE OCEANO SEAFOOD S.A. Y H2O STEELS SAC, POR ADQUISICION DE EQUIPOS DE MITIGACION AMBIENTAL

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA EN LA QUE CONSTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS Y DE FINANCIAMIENTO QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, H2O STEELS S.A.C. -EN ADELANTE H2O, CON RUC Nº 20608048503, CON DOMICILIO EN CALLE CRISTOBAL DE PERALTA SUR, URB. VALLE HERMOZO, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CLAUDIA GABRIELA TELLES GONZALES, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 43548705, SEGÚN PODERES Y FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 14688970 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; Y DE LA OTRA, OCEANO SEAFOOD S.A. -EN ADELANTE DENOMINADO INDISTINTAMENTE OSF, EL CLIENTE O EL CLIENTE OSF, CON RUC Nº 20600581768, DOMICILIADA EN AV. MANUEL OLGUIN NRO 211 INT. 4, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SR. MICHAEL MC GREGOR MORRIS, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 43308030, SEGÚN PODERES Y FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 13465064 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES

EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA EN BASE A LOS TÉRMINOS Y DEFINICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO (1) AL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

- 2.1 EL CLIENTE OSF DECLARA QUE, PARA EL DESARROLLO DE SU GIRO SOCIAL, REQUIERE DEL USO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS, POR LO QUE HA SOLICITADO A H2O LA PROVISIÓN DE ESTOS Y UN FINANCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE LA COMPRAVENTA CON RESERVA DE PROPIEDAD REGULADA EN EL ARTÍCULO 1583º DEL CÓDIGO CIVIL.
- 2.2 ATENDIENDO ESTE REQUERIMIENTO DE EL CLIENTE OSF, H2O HA PROCEDIDO A ADQUIRIR LOS COMPONENTES QUE SE REQUIEREN PARA FABRICAR LA MAQUINARIA Y EQUIPOS IDENTIFICADOS POR EL CLIENTE OSF Y QUE SE DETALLAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA COT 010-2021 H2O DEL 09 DE JUNIO DEL 2021 QUE CONSTITUYE EL ANEXO (2) DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.3 DE ESTE MODO, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS SON DE PROPIEDAD ABSOLUTA Y EXCLUSIVA DE H2O Y SERÁN ENTREGADOS EN USO A EL CLIENTE OSF, CON OPCIÓN DE COMPRARLOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ACUERDAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO Y LEY APLICABLE

CONSTITUYE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS A FAVOR DEL CLIENTE OSF, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA SU ADQUISICIÓN. ATENDIENDO A ELLO, EL CLIENTE OSF ASUME LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL PRECIO DE VENTA Y CUENTA CON EL DERECHO A ADQUIRIR LA PROPIEDAD A SU FAVOR AL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN TOTAL DEL PRECIO DE VENTA Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONTIENE EL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA AL AMPARO DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO

EL CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y LLEGARÁ A SU TÉRMINO EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO DE LA ÚLTIMA CUOTA DEL CRONOGRAMA

DE PAGOS PREVISTO EN EL ANEXO (3); SALVO RESOLUCIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO. EN TODO CASO Y SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE H2O PARA RESOLVER EL CONTRATO, ESTE CONTRATO SE MANTENDRÁ EN VIGOR MIENTRAS EL CLIENTE CUMPLA CON PAGAR A H2O TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA. - CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO

QUEDA ENTENDIDO QUE EL DESEMBOLSO MATERIA DEL PRESENTE FINANCIAMIENTO A CARGO DE H2O QUEDA CONDICIONADO AL PREVIO CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL ADELANTO DEL 30% ASCENDENTE A CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS (US\$ 146,751.00) MÁS EL IGV CORRESPONDIENTE, EL MISMO QUE DEBERÁ EFECTUARSE A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

H2O SE RESERVA LA FACULTAD DE SUSPENDER LA POSESIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS EN EL CASO QUE EL CLIENTE OSF INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO EL CLIENTE OSF ASUME LA OBLIGACIÓN DE REEMBOLSAR A H2O EL MONTO TOTAL DEL CAPITAL FINANCIADO, MÁS LOS COSTOS FINANCIEROS, GASTOS, COMISIONES TRIBUTOS Y DEMÁS CONCEPTOS, SEGÚN LA LIQUIDACIÓN QUE H2O EFECTÚE; MANTENIENDO ADEMÁS EN ESE CASO H2O LA PROPIEDAD DE LA MAQUINARIA Y ACTIVOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA. - LA MAQUINARIA Y ACTIVOS Y RESPONSABILIDAD POR SU IDONEIDAD

H2O, A SOLICITUD EXPRESA DE EL CLIENTE OSF Y CONFORME A SU REQUERIMIENTO, HA ADQUIRIDO LA MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE LA PRIMERA MANTENDRÁ EN RESERVA DE PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO Nº 1583 DEL CÓDIGO CIVIL, EN TANTO EL CLIENTE OSF NO CANCELE LA ÚLTIMA ARMADA Y EL PRECIO DE VENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS Y FINANCIAMIENTO TOTAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL CLIENTE OSF DECLARA EXPRESAMENTE QUE HA ELEGIDO LIBREMENTE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS IDENTIFICADOS EN EL ANEXO (2) DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CONOCE SUS CARACTERÍSTICAS, SITUACIÓN FÍSICO LEGAL, ACTUAL ESTADO, ENCONTRANDO LOS MISMOS A SU TOTAL CONFORMIDAD.

CLÁUSULA SÉTIMA. - DESEMBOLSOS A SER EFECTUADOS POR OSF

7.1. VALOR TOTAL DE LA VENTA. -

ES EL IMPORTE TOTAL DE LA VENTA, ASCIENDE A CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 489,170.00) MÁS EL IGV CORRESPONDIENTE, IDENTIFICADO EN EL ANEXO (3) DE ESTE CONTRATO.

7.2. VALOR DEL FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

ES EL IMPORTE TOTAL DEL FINANCIAMIENTO ASCENDENTE A TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 342,419.00) MÁS EL IGV CORRESPONDIENTE, IDENTIFICADO EN EL ANEXO (3) DE ESTE CONTRATO, PUDIENDO SER MODIFICADO EN CASO DE DISMINUIRSE EL MISMO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER PREPAGO QUE EFECTÚE EL CLIENTE OSF SOBRE EL CAPITAL FINANCIADO, CORRESPONDIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO A H2O RECALCULAR Y SUSTITUIR EL CRONOGRAMA DE PAGO DE CUOTAS, EL CUAL SERÁ REVISADO Y ACEPTADO POR EL

CLIENTE OSF. ESTE NUEVO CRONOGRAMA DE PAGO SE INCLUIRÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO UNA ADENDA.

7.3. CONVERSIÓN A OTRAS MONEDAS. -

LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DESEMBOLSOS DEBERÁN SER REALIZADOS EN LA MONEDA DE LA OPERACIÓN Y QUE SE SEÑALA EN EL RESPECTIVO CRONOGRAMA DE PAGOS (DÓLARES AMERICANOS). NO PODRÁ SER CONVERTIDO A OTRA MONEDA, SALVO EXPRESA ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE H2O CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO Y LIQUIDACIÓN RESPECTIVA A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA EL PAGO DE LA CUOTA O PREPAGO RESPECTIVO. H2O PODRÁ RECHAZAR TAL CONVERSIÓN, EN CUYO CASO EL CLIENTE OSF DEBERÁ CANCELAR LA ARMADA O PREPAGO PROPUESTO EN LA MONEDA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO (DÓLARES AMERICANOS).

CLÁUSULA OCTAVA. - ENTREGA DE LA MAQUINARIA Y ACTIVOS

EN LA FECHA DE ENTREGA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS EN LAS CONDICIONES QUE ESTIPULA EL ANEXO (2), SERÁ EL CLIENTE OSF QUIEN DEBERÁ SUSCRIBIR EL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL. LAS REFERIDAS ACTAS DE ENTREGA FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EN EL ANEXO (4), AÚN CUANDO CONSTEN EN DOCUMENTOS QUE NO FORMEN PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA A LA QUE DÉ LUGAR ESTA MINUTA.

EN CASO DE QUE EL CLIENTE OSF NO CUMPLIERA CON ASISTIR A LA ENTREGA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS EN LA FECHA FIJADA AL EFECTO, SE REPUTARÁN ENTREGADOS A EL CLIENTE OSF EN DICHA FECHA, ENTENDIÉNDOSE LA PLENA CONFORMIDAD DE EL CLIENTE OSF, SEGÚN ACTA QUE SERÁ SUSCRITA POR LA PERSONA QUE LIBREMENTE QUEDA FACULTADO H2O A DESIGNAR, SIENDO DE CARGO DEL CLIENTE OSF LOS GASTOS Y COSTOS QUE ELLO ORIGINE.

CLÁUSULA NOVENA. - PAGOS A H2O. -

EL CLIENTE OSF SE OBLIGA A CANCELAR A H2O, DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS, EL ÍNTEGRO DEL MONTO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DE LA RELACIÓN JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN SU CASO, LOS INTERESES MORATORIOS CALCULADOS EN BASE A LA TASA DE INTERÉS LEGAL, QUE SE APLICARÁ EN LOS PERÍODOS EN QUE SE DEVENGUEN DICHOS INTERESES POR EL CUMPLIMIENTO TARDÍO DE TALES OBLIGACIONES.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CUOTAS

10.1. IMPORTE Y FECHA DE PAGO. - EN CONTRAPRESTACIÓN POR LA OPERACIÓN, USO Y DISFRUTE Y COMO PAGO EN ARMADAS POR EL VALOR DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS Y FINANCIAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CLIENTE OSF PAGARÁ A H2O LAS CUOTAS CUYOS IMPORTES DE PAGO ESTAN PREVISTOS AL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DE CUOTAS QUE COMO ANEXO (3) FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

10.2. VENCIMIENTO EN DÍA NO HÁBIL. - EN CASO DE QUE LA FECHA DE PAGO DE LAS CUOTAS NO SEA UN (1) DÍA LABORABLE, EL CLIENTE OSF DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DE LA CUOTA A H2O EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SIGUIENTE.

10.3. DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE PAGOS DE OSF, SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 07 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DE H2O EN EL DOMICILIO DE OSF INDICADO EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE

CONTRATO. PARA ELLO, LA FACTURA DEBERÁ ADJUNTAR EL DETALLE DEL MONTO COBRADO SEGÚN EL CRONOGRAMA QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 3 Y EL CONCEPTO RESPECTIVO.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. - MONEDA Y LUGAR DE PAGO

11.1. MONEDA DE PAGO. - TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EL CLIENTE DEBA EFECTUAR A FAVOR DE H2O EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO MAS NO LIMITÁNDOSE A LAS CUOTAS, LAS PRE-CUOTAS, LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS, ENTRE OTROS, DEBERÁN SER EFECTUADOS EN LA MISMA MONEDA DE LA OPERACIÓN SEGÚN SE SEÑALE EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS VIGENTE, CONFORME AL ART.1237 DEL CC.

11.2. LUGAR DE PAGO. - EL PAGO DE LAS CUOTAS, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS MONTOS QUE EL CLIENTE OSF DEBA DE EFECTUAR A FAVOR DE H2O EN VIRTUD DEL CONTRATO, DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE SIGUIENTE:

BANCO: BBVA

TITULAR: H2O STEELS SAC

CUENTA Nº 0011-0147-6801000899-12

CCI Nº 011-147-000100089912-68

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. - PROPIEDAD Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS

12.1. PROPIEDAD. - EL CLIENTE OSF DECLARA EXPRESAMENTE CONOCER QUE LA PROPIEDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS CORRESPONDE EN FORMA EXCLUSIVA A H2O, HASTA Y EN TANTO NO HAYA PAGADO TODA OBLIGACIÓN DE SU CARGO PROVENIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

12.2. MANTENIMIENTO, REPARACIONES, REFACCIONES Y MEJORAS.- SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL PRECEDENTE, LAS PARTES ACUERDAN QUE SERÁ DE CARGO DE EL CLIENTE OSF EL PAGO A H2O POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO Y DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS, ASÍ COMO TODAS LAS REPARACIONES, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, IMPORTANCIA O URGENCIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REFACCIONES QUE REQUIERAN PARA SU CORRECTO Y NORMAL USO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PARA SU ADECUADA CONSERVACIÓN.

ATENDIENDO A ELLO, LAS PARTES DECLARAN QUE DE FORMA SIMULTÁNEA A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SUSCRIBEN OTRO DE NATURALEZA COMERCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE H2O POR UN PLAZO FORZOSO DE 60 MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS, PARA EL DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y DE LOS EQUIPOS Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PESQUEROS SIGUIENTES:

- PLANTA DE TRATAMIENTO DE 60M3.HR – A SER INSTALADA EN LA UNIDAD OPERATIVA DENOMINADA OSF CALLAO
- EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO PTARI Y PTARD – A SER INSTALADOS EN LA UNIDAD OPERATIVA DENOMINADA OSF MATARANI

FINALMENTE, LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MEJORA, REFACCIÓN, REPARACIÓN O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE A LA MAQUINARIA Y EQUIPOS O CUALQUIER REACONDICIONAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REPOTENCIAMIENTO O ADICIÓN A ÉSTOS, SERÁN DE PROPIEDAD DE H2O, SIN OBLIGACIÓN DE PAGAR SUMA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

- 12.3. SERVICIOS Y GASTOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS.- EL CLIENTE OSF ASUMIRÁ EL PAGO DE CUALQUIER CONTRIBUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y EN GENERAL EL PAGO DE TODO GASTO NECESARIO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS, BIENES DE DOMINIO COMÚN Y LOS SERVICIOS QUE REQUIERAN, INCLUYENDO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REPARACIÓN, REVISIÓN, SEGURIDAD, RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA O GUARDIANÍA, ENTRE OTROS, HASTA LA FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS O DE ADQUISICIÓN A SU FAVOR COMO CONSECUENCIA DEL PAGO DEL PRECIO TOTAL DE VENTA, EN LOS TERMINOS QUE SEÑALEN LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SUCRITOS PARA TAL FIN
- 12.4. SUBSISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO EN CASO DE PARALIZACIÓN O SUSPENSIÓN DEL USO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS.- EL CLIENTE OSF DECLARA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE POR CUALQUIER MOTIVO, INCLUYENDO EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TUVIESE LUGAR UNA DEMORA, PARALIZACIÓN O SUSPENSIÓN EN EL USO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS EN SUS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, CONTINUARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO, ESPECIALMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS, SIN QUE TENGA EL CLIENTE OSF DERECHO A RECIBIR INDEMNIZACIÓN O COMPENSACIÓN ALGUNA POR PARTE DE H2O O A SOLICITAR A ÉSTE LA DISMINUCIÓN O SUSPENSIÓN DEL MONTO DE LAS CUOTAS O DE CUALQUIER OTRO CONCEPTO ADEUDADO.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - OBLIGACIONES DE EL CLIENTE OSF

SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES Y LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, EN TANTO TENGA VIGENCIA EL PRESENTE CONTRATO, EL CLIENTE OSF SE ENCUENTRA OBLIGADO A:

- 13.1. DILIGENCIA Y RESPETO A LAS LEYES. - UTILIZAR LA MAQUINARIA Y EQUIPOS CON LA DILIGENCIA DEBIDA EVITANDO LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LAS LEYES APLICABLES. EN CASO DE INCURRIR EN DICHAS INFRACCIONES, EL CLIENTE OSF DEBERÁ ASUMIR EL PAGO DE LOS MONTOS A QUE HUBIERA LUGAR, TALES COMO MULTAS, INDEMNIZACIONES, ENTRE OTROS.
- 13.2. USO PRUDENTE Y ADECUADO. - REALIZAR UN USO ADECUADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS, CONSIDERANDO LOS LÍMITES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INDICACIONES PREVISTAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA - ANEXO (2) DEL PRESENTE CONTRATO, MANTENIÉNDOLOS EN BUENAS CONDICIONES Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE SU USO INADECUADO.
- 13.3. PERMISOS Y LICENCIAS. - OBTENER Y/O MANTENER VIGENTES LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, GARANTÍAS DE FÁBRICA Y REGISTROS QUE FUEREN NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS.

- 13.4. AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIONES Y MEJORAS. - ABSTENERSE DE REALIZAR MODIFICACIONES, ALTERACIONES, ADICIONES O MEJORAS A LA MAQUINARIA Y EQUIPOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE H2O, EXCEPTO LAS REPARACIONES Y REFACCIONES NECESARIAS A FIN DE PRESERVARLOS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.
- 13.5. DEFENSA DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN. - ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE FUERAN NECESARIAS PARA DEFENDER, RESPETAR Y HACER RESPETAR POR TERCEROS EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE CORRESPONDE A H2O SOBRE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS, ASÍ COMO EL DERECHO DE POSESIÓN QUE CORRESPONDE A EL CLIENTE OSF, DE FORMA TAL QUE ÉSTE PUEDA UTILIZARLA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, EL CLIENTE OSF DEBERÁ NOTIFICAR A H2O POR ESCRITO, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DE OCURRIDO, SOBRE CUALQUIER ACTO DE PERTURBACIÓN O DESPOSESIÓN QUE SE INTENTE CONTRA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER DETERIORO O DAÑO SUBSTANCIAL QUE SE PRODUJERE EN LA MISMA. QUEDA ACORDADO ENTRE LAS PARTES QUE EL CLIENTE OSF ASUMIRÁ Y PAGARÁ TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE DEMANDEN LOS PROCESOS Y JUICIOS QUE DEBAN SER SEGUIDOS PARA DEJAR SIN EFECTO CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LOS COSTOS Y COSTAS DE LOS PROCESOS Y JUICIOS REFERIDOS ANTERIORMENTE, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE SUS ABOGADOS.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - SEGUROS

EL CLIENTE OSF SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O INCLUIR EN SUS PÓLIZAS EXISTENTES Y QUE TENGA CONTRATADAS A LOS REFERIDOS ACTIVOS EN EL LISTADO DE BIENES ASEGURADOS EN SUS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PESQUEROS POR UN VALOR NO MENOR AL DE REPOSICIÓN DE ESTOS.

EL CLIENTE OSF SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LA/S PÓLIZA/S DE SEGURO DURANTE TODA LA VIGENCIA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. EN CASO SE PRODUZCA ALGUN SINIESTRO O PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL SOBRE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO H2O SERÁ EL BENEFICIARIO DE DICHA INDEMNIZACIÓN, QUEDANDO EL CLIENTE OSF OBLIGADO A TRASLADAR LAS SUMAS INDEMNIZATORIAS RECIBIDAS A H2O A FIN DE COMPENSAR TALES PÉRDIDAS SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE ESTA ÚLTIMA DE CANCELAR LAS OBLIGACIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y PAGOS A SU CARGO Y QUE SE HUBIEREN DEVENGADO Y QUE NO CUBRAN EL PRECIO DE VENTA TOTAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN LA EVENTUALIDAD QUE SE DECLARE LA PÉRDIDA TOTAL DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN LA MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS EN UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL, LUEGO DE RECIBIDA LA INDEMNIZACIÓN, H2O

PODRÁ REEMPLAZAR LOS MISMOS CON UNO EQUIVALENTE O SIMILAR O RECONSTITUIRLOS A FIN QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE SE CONSIDERARON EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO QUE EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN FUESE INSUFICIENTE PARA ELLO, EL CLIENTE OSF DEBERÁ CUBRIR DICHA DIFERENCIA CON UNA CUOTA EXTRAORDINARIA CUYO VALOR SERÁ SOMETIDO A SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN PERCIBIDA SERÁ INICIALMENTE APLICADO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CLIENTE OSF EN VIRTUD DEL CONTRATO, INCLUYENDO, PERO SIN ESTAR LIMITADO A LOS SALDOS DEUDORES DE LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS DEVENGADAS, INTERESES MORATORIOS, COMISIONES O TRIBUTOS IDENTIFICADOS Y AL SALDO DEL CAPITAL FINANCIADO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. LUEGO DE EFECTUADA LA APLICACIÓN ALUDIDA, DE EXISTIR UN EXCESO, ÉSTE SERÁ ENTREGADO A EL CLIENTE OSF SIEMPRE QUE EL CLIENTE OSF SE ENCONTRARÁ AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A H2O.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - DE LA RESERVA DE PROPIEDAD Y LA TRANSFERENCIA A FAVOR DEL CLIENTE OSF

- 15.1. PRECIO. - H2O TRANSFERIRÁ A EL CLIENTE OSF LA PROPIEDAD DE LA MAQUINARIA Y ACTIVOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO AL TÉRMINO DEL PAGO DE LAS CUOTAS O DEL PRECIO DE VENTA TOTAL ESTABLECIDO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 15.2. EFICACIA. - LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y EL LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA POR PARTE DE H2O Y EN FAVOR DEL CLIENTE OSF PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MEDIANTE EL ENVÍO DE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA CON CARGO DE RECEPCIÓN DIRIGIDA A H2O. PARA DICHO EFECTO EL CLIENTE OSF DEBERÁ ACREDITAR HABER CUMPLIDO CON (I) EFECTUAR EL PAGO DE TODAS LAS CUOTAS; (II) EFECTUAR EL PAGO Y/O CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES, DISTINTAS AL PAGO DE LAS CUOTAS, ASUMIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS PARTES; (III) EN CASO CONTRARIO, CARECERÁ DE CUALQUIER EFECTO DICHA COMUNICACIÓN REPUTÁNDOSE LA MISMA COMO SI NO HUBIERE SIDO TRASLADADA POR EL CLIENTE OSF.
- 15.3. CONCEPTOS DE CARGO DE EL CLIENTE. - TODOS LOS COSTOS, GASTOS Y TRIBUTOS QUE GENERE LA TRANSFERENCIA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS A FAVOR DE EL CLIENTE OSF, ENTRE ÉSTOS LAS GESTIONES NOTARIALES U OTRAS QUE CORRESPONDAN, SERÁN ASUMIDOS EXCLUSIVAMENTE POR ÉSTE.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO, PENALIDAD Y MORA

- 16.1. PENALIDAD. - EN CASO QUE EL CLIENTE OSF INCUMPLA CON EFECTUAR EL PAGO DE CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS ADEUDADOS EN VIRTUD DEL CONTRATO, ÉSTE QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR A H2O POR CADA DÍA DE ATRASO Y DURANTE TODO EL PERÍODO EN QUE PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, LA PENALIDAD POR INTERÉS MORATORIO QUE SE INDICA EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 16.2. COBRANZA. - H2O QUEDA FACULTADO PARA EFECTUAR LA COBRANZA DE LOS MONTOS IMPAGOS POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE TERCEROS, PUDIENDO SER ESTA COBRANZA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SIENDO DE CARGO DE EL CLIENTE OSF TODOS LOS GASTOS, COSTOS Y DEMÁS IMPORTES EN LOS QUE HUBIESE INCURRIDO EN LA GESTIÓN DE ESTOS COBROS, CON INDEPENDENCIA DEL RESULTADO DE DICHA COBRANZA.
- 16.3. MORA AUTOMÁTICA. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1333°, INCISO 1 DEL CÓDIGO CIVIL, LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CUALQUIERA DE LOS MONTOS DEBIDOS POR EL CLIENTE OSF EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN, ÉSTE QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA EN FORMA AUTOMÁTICA

SIN QUE SEA NECESARIA INTIMACIÓN, REQUERIMIENTO O NOTIFICACIÓN ALGUNA DE PARTE DE H2O.

CLÁUSULA DÉCIMO SÈTIMA. - RESOLUCIÓN

CAUSALES. - SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CAUSALES PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES Y EN LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, H2O TENDRÁ DERECHO A RESOLVER EL CONTRATO EN CASO QUE:

- 17.1. EL CLIENTE OSF SE NEGARÁ A RECIBIR LA MAQUINARIA Y EQUIPOS, O HABIÉNDOLOS RECIBIDO PRETENDA DEVOLVERLOS O CONSIGNARLOS O LOS ENTREGUE A TERCEROS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE H2O.
- 17.2. EL CLIENTE OSF INCUMPLIERA CON EL PAGO OPORTUNO DE DOS (02) O MÁS CUOTAS MENSUALES O CUOTAS EXTRAORDINARIAS O CUANDO SE ATRASARA POR MÁS DE DOS (02) MESES EN EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ASUMIDA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO
- 17.3. EL CLIENTE OSF INCUMPLIERA CON EL PAGO OPORTUNO DE LOS TRIBUTOS QUE LE CORRESPONDA ASUMIR DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO
- 17.4. EL CLIENTE OSF O UN TERCERO SOLICITARA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE, YA SEA UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PREVENTIVO O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO CONCURSAL O DE CESACIÓN DE PAGOS CREADO A LA FECHA EN QUE SE VERIFIQUE LA RESPECTIVA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO CONTRA EL CLIENTE OSF O SI EL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE DE EL CLIENTE OSF ACUERDA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONFORME A LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
- 17.5. FORMALIDAD. - EN CASO QUE SE VERIFIQUE LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE, H2O PODRÁ RESOLVER DE PLENO DERECHO Y EN FORMA AUTOMÁTICA EL CONTRATO, BASTANDO PARA ELLO QUE ENVÍE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA EN ESTE SENTIDO A EL CLIENTE OSF. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL HECHO QUE H2O NO EJERCITE EN FORMA INMEDIATA SU DERECHO A RESOLVER EL CONTRATO NO SIGNIFICA QUE PIERDA LA POSIBILIDAD DE HACERLO EN CUALQUIER MOMENTO O QUE HAYA RENUNCIADO A DICHO DERECHO.
- 17.6. OBLIGACIONES PRODUCTO DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.- EN CASO QUE H2O OPTE POR RESOLVER EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EL CLIENTE OSF QUEDARÁ OBLIGADO (I) AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTUVIESEN VENCIDAS EN LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO; (II) AL PAGO DE LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE HUBIESE INCURRIDO H2O CON RELACIÓN AL CONTRATO Y QUE ESTUVIESEN PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DE EL CLIENTE OSF; (III) AL PAGO DE UNA PENALIDAD A FAVOR DE H2O EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LAS CUOTAS QUE ESTUVIESEN PENDIENTES DE VENCIMIENTO A DICHA FECHA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE ASISTE A H2O DE RECLAMAR A EL CLIENTE OSF UNA INDEMNIZACIÓN POR EL DAÑO ULTERIOR QUE SE LE HUBIESE CAUSADO; Y, (IV) A DEVOLVER LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE H2O CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - DEVOLUCIÓN

- 18.1. OPORTUNIDAD. - UNA VEZ TERMINADO EL CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA, SALVO QUE HUBIERA CANCELADO EL PRECIO TOTAL DE VENTA, EL CLIENTE OSF QUEDARÁ OBLIGADO A DEVOLVER LA MAQUINARIA Y EQUIPOS A H2O DENTRO DEL QUINTO (5) DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE VENCIDO O TERMINADO EL CONTRATO.
- 18.2. LUGAR Y CONDICIONES. - EL CLIENTE OSF DEBERÁ DEVOLVER LA MAQUINARIA Y EQUIPOS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y BUEN ESTADO EN LAS QUE LE FUE FUERON ENTREGADOS, SALVO EL DESGASTE NATURAL POR EL USO NORMAL.
- 18.3. PENALIDAD POR RETRASO EN LA DEVOLUCIÓN.- EN EL SUPUESTO QUE EL CLIENTE OSF INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DEVOLVER LA MAQUINARIA Y EQUIPOS A H2O EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD PACTADOS EN ESTA CLÁUSULA, AQUÉL QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE OBLIGADO A PAGAR A H2O LA PENALIDAD ASCENDENTE A US\$ 100.00 POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA CORRESPONDIENTE A CADA GRUPO DE ACTIVOS INSTALADOS EN CADA ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO DESCRITO EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA , SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE H2O A INTERPONER LAS ACCIONES LEGALES A QUE HUBIESE LUGAR Y DE RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR EL DAÑO ULTERIOR. LA NEGATIVA DE EL CLIENTE OSF A ENTREGAR EN DEVOLUCIÓN LA MAQUINARIA Y ACTIVOS DE PROPIEDAD DE H2O CONSTITUIRÁ UN INDICIO DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE APROPIACIÓN ILÍCITA. PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN ESTE NUMERAL Y DE TODO EVENTO DE MORA DE EL CLIENTE OSF, LAS PARTES PACTAN LA MORA AUTOMÁTICA DE EL CLIENTE, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO O NOTIFICACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1412° DEL CÓDIGO CIVIL, LAS PARTES SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE LA PRESENTE MINUTA. ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE SE DERIVEN DE ELEVAR EL PRESENTE CONTRATO A ESCRITURA PÚBLICA SERÁN POR CUENTA Y COSTO DE EL CLIENTE OSF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - GASTOS Y TRIBUTOS

OBLIGACIÓN DE PAGO. - LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER TRIBUTO, GASTO O MONTO QUE DEBA SER PAGADO O EN EL QUE SE TENGA QUE INCURRIR PARA SU FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN, POR CUALQUIER CONCEPTO, O QUE GRAVE LA POSESIÓN O PROPIEDAD O NACIONALIZACIÓN, O IMPORTACIÓN DE LA MAQUINARIA Y ACTIVOS HA SIDO CONSIDERADO EN EL PRECIO DE VENTA TOTAL.

EL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DERIVADO DE CADA CUOTA SERÁ AGREGADO AL VALOR PREVISTO EN CADA ARMADA O PAGO PARCIAL Y SERÁ DE CUENTA Y CARGO DE EL CLIENTE OSF Y SE REFLEJARÁ EN LAS FACTURAS QUE EMITIRÁ H2O PARA SUSTENTAR EL COBRO Y PAGO RESPECTIVOS. LO ANTES DISPUESTO NO RESULTA DE APLICACIÓN RESPECTO DEL IMPUESTO A LA RENTA QUE SEGÚN LA LEY APLICABLE SEARÁ DE CARGO DE H2O EN LO QUE RESULTE PERTINENTE. SI EL CLIENTE OSF DEBIERA REALIZAR ALGUNA RETENCIÓN O DEDUCCIÓN DE TRIBUTOS, LAS SUMAS QUE SE PAGUEN A H2O DEBERÁN SER INCREMENTADAS EN LA SUMA NECESARIA PARA QUE ÉSTE RECIBA EL IMPORTE TOTAL QUE LE CORRESPONDERÍA DE NO EXISTIR TALES DEDUCCIONES O RETENCIONES AL NO HABER SIDO CONSIDERADAS ORIGINALMENTE EN EL PRECIO DE VENTA TOTAL O EL FINANCIAMIENTO. LAS LIQUIDACIONES

DEBIDAMENTE SUSTENTADAS QUE HAGA H2O CONFORME A ESTA CLÁUSULA SERÁN EXIGIBLES A PARTIR DEL MOMENTO DE SU REQUERIMIENTO DE PAGO.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. - CESIÓN

- 21.1. AUTORIZACIÓN PARA CEDER. - H2O QUEDA FACULTADO A CEDER BAJO CUALQUIER TÍTULO A FAVOR DE UN TERCERO, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, POSICIÓN CONTRACTUAL Y EN GENERAL CUALQUIER SITUACIÓN JURÍDICA QUE LE CORRESPONDA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 21.2. CONSENTIMIENTO. - POR EL CONTRATO, EL CLIENTE OSF CONSIENTE EXPRESAMENTE Y POR ANTICIPADO A LAS CESIONES POR PARTE DE H2O CITADAS EN EL NUMERAL PRECEDENTE, CONSENTIMIENTO ÉSTE QUE SERÁ EFECTIVO AL MOMENTO DE RECEPCIÓN POR EL CLIENTE OSF DE UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA EN ESE SENTIDO ENVIADA POR H2O.
- 21.3. EFECTOS DE LA CESIÓN. - PRODUCIDA LA CESIÓN CORRESPONDIENTE, EL RESPECTIVO CESIONARIO SERÁ TITULAR DE TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, POSICIÓN CONTRACTUAL Y SITUACIONES JURÍDICAS QUE LE CORRESPONDÍAN A H2O EN VIRTUD DEL CONTRATO, SEGÚN SEA EL CASO, SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES PREVISTOS POR LA LEY APLICABLE. EN TAL SENTIDO, TODA REFERENCIA A H2O DEBERÁ ENTENDERSE DIRIGIDA A SUS CESIONARIOS Y SUCESORES AUTORIZADOS.
- 21.4. PROHIBICIÓN PARA CEDER, SUBARRENDAR, TRANSFERIR, GRAVAR O AFECTAR LA MAQUINARIA Y EQUIPOS.- EL CLIENTE OSF NO PODRÁ SUBARRENDAR LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ASÍ COMO TAMPOCO PODRÁ, BAJO NINGÚN TÍTULO, CEDER O TRASPASAR LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LA POSICIÓN CONTRACTUAL O CUALQUIER SITUACIÓN JURÍDICA QUE LE CORRESPONDA SEGÚN EL CONTRATO, NI GRAVAR O AFECTAR EN FORMA ALGUNA LOS MISMOS O TRANSFERIR SU POSESIÓN, SEA ÉSTA PARCIAL O TOTAL, SALVO QUE OBTENGA PREVIA AUTORIZACIÓN QUE CONSTE POR ESCRITO DE H2O.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

- 22.1. REFERENCIAS. - LAS REFERENCIAS A H2O Y A EL CLIENTE OSF INCLUYEN A SUS RESPECTIVOS CESIONARIOS Y SUCESORES, DE SER EL CASO.
- 22.2. TÍTULOS. - LOS TÍTULOS QUE ENCABEZAN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS O NUMERALES DEL CONTRATO SON MERAMENTE REFERENCIALES Y NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.
- 22.3. NULIDAD PARCIAL. - LA INVALIDEZ, TOTAL O PARCIAL, DE UNA O MÁS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO. POR EL CONTRARIO, SE ENTENDERÁ QUE EL CONTRATO ES EFICAZ EN SU TOTALIDAD, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR COMO INEXISTENTES LA(S) CLÁUSULA(S) DECLARADAS INVÁLIDAS, TOTAL O PARCIALMENTE; Y, EN CONSECUENCIA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES SE EJECUTARÁN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. - NOTIFICACIONES

- 23.1. DOMICILIO. - TODAS LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CURSADAS ENTRE LAS PARTES DEBERÁN REALIZARSE EN LAS DIRECCIONES QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE CONTRATO O A AQUELLAS QUE EN EL FUTURO POR ESCRITO DESIGNEN LAS PARTES. PARA QUE CUALQUIER VARIACIÓN DEL DOMICILIO SEA OPONIBLE, DEBERÁ SER COMUNICADA

A LA OTRA PARTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO NOTARIAL CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE EFECTUARÁ TAL MODIFICACIÓN, DEBIENDO HACER EXPRESA REFERENCIA QUE DICHA VARIACIÓN SE ENCUENTRA REFERIDA AL DOMICILIO SEÑALADO EN EL CONTRATO E INDICANDO A PARTIR DE CUÁNDO ENTRARÁ EN VIGENCIA LA REFERIDA MODIFICACIÓN.

23.2. EFECTIVIDAD. - LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES, SALVO LAS REALIZADAS POR LA VÍA NOTARIAL QUE SE EFECTUARÁN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS NOTARIOS O POR LA LEY APLICABLE, SE CONSIDERARÁN EFECTIVAS: (I) EN LA FECHA DE ENTREGA, SI ÉSTA ES PERSONAL; O (II) EN LA FECHA DE RECEPCIÓN CON ACUSE DE RECIBO, SI SE ENVÍA POR CORREO CERTIFICADO, PORTE PREPAGADO O COURIER.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

24.1. LEY APLICABLE.- EL CONTRATO DEBERÁ INTERPRETARSE CONFORME A LAS LEYES APLICABLES Y A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN DEL DERECHO PERUANO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE LOS DERECHOS PACTADOS EN FAVOR DEL CLIENTE OSF Y DE H2O SEAN LOS MAYORES QUE LA LEY APLICABLE PERMITE PACTAR A FAVOR DEL ADQUIRENTE Y DEL TRANSFERENTE EN UNA RELACIÓN DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE PROPIEDAD Y PAGO EN ARMADAS Y CON FINANCIAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL PERUANO.

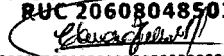
24.2. COMPETENCIA. - EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS ACTOS REFERIDOS EN EL CONTRATO, Y LOS QUE SE GENEREN EN VIRTUD DE ÉL, LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA EXPRESA A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PUDIERA CORRESPONDERLES.

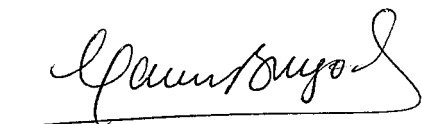
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS QUE FUEREN DE LEY, SÍRVASE ELEVAR LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA.

LIMA, 09 DE AGOSTO DE 2021.



MICHAEL Mc GREGOR MORRIS
Apoderado

H2O STEELS S.A.C.
RUC 20608048503

Claudia G. Telles-Gonzales
Gerente General


CAL 9474J
Camila Rojas

ANEXO (1) AL CONTRATO ENTRE OCEANO SEAFOOD S.A.
Y H2O STEELS SAC POR ADQUISICION DE EQUIPOS DE
MITIGACION AMBIENTAL

TERMINOS Y DEFINICIONES QUE REGULAN EL PRESENTE CONTRATO

ACTA DE RECEPCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS: DOCUMENTO QUE DE FORMA CONJUNTA CON H2O SERÁ SUSCRITO POR EL CLIENTE, EN CADA OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO, DEJANDO CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN Y OPERATIVIDAD PARA SU USO Y A SU TOTAL CONFORMIDAD. PARA DICHO FIN SE UTILIZARÁ EL FORMATO CONSIDERADO EN EL ANEXO (4) DEL PRESENTE CONTRATO. SE DETALLAN A CONTINUACIÓN LOS ACTIVOS Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PESQUEROS CORRESPONDIENTES:

- UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE 60M3.HR – A SER INSTALADA EN LA UNIDAD OPERATIVA DENOMINADA OSF CALLAO
- UN DESHIDRATADOR DE LODOS – A SER INSTALADO EN LA UNIDAD OPERATIVA DENOMINADA OSF CALLAO
- UN DESHIDRATADOR DE LODOS – A SER INSTALADO EN LA UNIDAD OPERATIVA DENOMINADA OSF PAITA (ABC)
- MEJORAMIENTO PTARI Y PTARD – A SER INSTALADOS EN LA UNIDAD OPERATIVA DENOMINADA OSF MATARANI

H2O: H2O STEELS SAC, PROVEEDORA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS IDENTIFICADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA COT 010-2021 H2O DEL 09 DE JUNIO DEL 2021, QUE MANTENDRÁ EN CUSTODIA Y EN RESERVA DE PROPIEDAD LOS REFERIDOS ACTIVOS HASTA SU CANCELACIÓN TOTAL EN BASE AL CRONOGRAMA O AL ADELANTO DEL PAGO QUE EFECTÚE EL CLIENTE OSF SEGÚN CORRESPONDA.

EL CLIENTE/OSF O EL CLIENTE OSF: OPERADORA Y ADQUIRENTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS IDENTIFICADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA S/N DEL 09 DE JUNIO DEL 2021 Y QUIEN RECIBE EL FINANCIAMIENTO REGULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

PRECIO TOTAL DE VENTA Y CAPITAL FINANCIADO: EL PRECIO TOTAL DE VENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ASCIENDE AL VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 489,170.00) MÁS IGV Y EL MONTO DE INTERESES PRODUCTO DEL FINANCIAMIENTO ASCENDERÁ AL VALOR DE CIENTO DECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 19/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 119,804.19) MAS IGV, LO QUE HARÁ UN TOTAL A PAGAR DE SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO Y 29/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 608,974.29) MÁS EL IGV CORRESPONDIENTE Y QUE SERÁ PAGADO DE FORMA FORZOSA EN LA MISMA MONEDA.

EL REFERIDO VALOR SE COMPONE DE UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DE VENTA, ASCENDENTE A CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS (US\$ 146,751.00) MÁS EL IGV Y EL SALDO DEL PRECIO DE VENTA (MONTO OBJETO FINANCIAMIENTO), EQUIVALENTE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 342,419.00) MÁS EL IGV CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ PAGADO POR EL CLIENTE OSF MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE 60 ARMADAS MENSUALES DETALLADAS EN EL ANEXO (3) DEL PRESENTE CONTRATO Y A LAS QUE SE APLICARÁN LOS INTERES CORRESPONDIENTES Y DETALLADOS EN DICHO ANEXO.

CUOTAS O ARMADAS Y CRONOGRAMA DE PAGOS: SON LOS PAGOS MENSUALES ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA Y CORRIDA QUE FORMA PARTE DEL ANEXO (3) DEL PRESENTE CONTRATO, A LOS QUE SE LE AGREGA E IMPUTA EL IGV, Y QUE SERÁN PAGADOS POR EL CLIENTE OSF Y QUE SE EXTIENDEN POR 60 MESES.

EN CASO EL CLIENTE OSF PROCEDA A CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE A TRAVÉS DE PREPAGOS EL VALOR DEL CAPITAL FINANCIADO, H2O SE COMPROMETE A REMITIR DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A HABER SIDO INFORMADO DEL PREPAGO PARCIAL, LA MODIFICACIÓN DE LA CORRIDA, CUOTAS Y ARMADAS RESTANTES QUE COMPONEN EL PRESENTE CONTRATO A FIN DE QUE REFLEJE EL NUEVO VALOR EXACTO DEL CAPITAL FINANCIADO Y EL VALOR DE LAS CUOTAS MENSUALES CORRESPONDIENTES. EN CASO EL CLIENTE OSF EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL SALDO CAPITAL, AL IGUAL QUE EN EL CASO ANTERIOR, H2O SE COMPROMETE A REMITIR LA LIQUIDACIÓN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A HABER SIDO INFORMADO DEL PAGO Y CONFIRMAR O DESCARTAR SI EXISTE ALGÚN SALDO DEUDOR POR CONCEPTO DE INTERESES DEVENGADOS Y /O CAPITAL INSOLUTO CONSIDERANDO EL SALDO DEUDOR CORRESPONDIENTE.

CONTRATO: ES EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS Y DE FINANCIAMIENTO, CONSTITUIDO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS (1) TERMINOS Y DEFINICIONES QUE REGULAN E PRESENTE CONTRATO; (2) PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA S/N DEL 09 DE JUNIO DEL 2021); (3) CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA CUOTA INICIAL, EL FINANCIAMIENTO Y EL IGV; Y (4) ACTA DE RECEPCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

PRE-PAGOS: SON LOS PAGOS QUE EL CLIENTE OSF REALIZARA A FAVOR DE H2O, DISTINTAS Y ADICIONALES A LAS CUOTAS MENSUALES SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEL ANEXO (3). CADA PRE-PAGO QUE EFECTÚE EL CLIENTE OSF SERA SOBRE EL CAPITAL FINANCIADO, CORRESPONDIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO A H2O RECALCUALA Y SUSTITUIR EL CRONOGRAMA DE PAGO DE CUOTAS, EL CUAL SERÁ REVISADO Y ACEPTADO POR EL CLIENTE OSF. ESTE NUEVO CRONOGRAMA DE PAGO SE INCLUIRÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO UNA ADENDA.

DÍA HÁBIL O DÍA ÚTIL: SON LOS DÍAS LABORABLES EN LA CIUDAD DEL DOMICILIO DE H2O SEÑALADO EN EL CONTRATO, QUE NO INCLUYEN A LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS NO LABORABLES RECONOCIDOS POR EL ESTADO PERUANO PARA DICHA LOCALIDAD.

LEY APLICABLE: ES LA LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

PARTES: SON CONJUNTAMENTE H2O Y EL CLIENTE OSF.

PÓLIZA DE SEGUROS: ES LA PÓLIZA DE SEGUROS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTRATAR EL CLIENTE OSF POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO Y PARA CUBRIR LA MAQUINARIA Y EQUIPOS CONTRA TODO RIESGO INCLUYENDO DESTRUCCIÓN, SUSTRACCIÓN, INCENDIOS, SISMOS, HUELGAS, CONMOCIÓN CIVIL, DETERIOROS, DAÑOS MALICIOSOS, VANDALISMO, DAÑOS A TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y CUALQUIER OTRO RIESGO QUE LAS PARTES POSTERIORMENTE IDENTIFIQUEN Y SEÑALEN DE FORMA COMPLEMENTARIA.

PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD: ES LA INSTITUCION JURÍDICA APLICABLE A H2O, INVOCADA POR LAS PARTES Y REGULADA POR EL ARTÍCULO 1583º DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO, QUE SE RESERVARÁ LA PROPIEDAD DEL BIEN HASTA QUE EL CLIENTE OSF CANCELE EL PRECIO TOTAL DE VENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS Y EL FINANCIAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TASA COMPUESTA DE INTERÉS EFECTIVO ANUAL: ES LA TASA ASCENDENTE AL 12.5% Y QUE HA SIDO APLICADA PARA EL CÁLCULO DE LAS CUOTAS Y CRONOGRAMA DE PAGOS DEL ANEXO (3) DEL PRESENTE CONTRATO.

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA COT 010-2021 H2O DEL 09 DE JUNIO DEL 2021

Propuesta Técnica Económica por el suministro y Financiamiento de los siguientes equipos:

- Planta de Tratamiento de 60m³.hr –OSF CALLO
- Deshidratador de Lodos –OSF CALLAO
- Deshidratador de Lodos – OSF PAITA (ABC)
- Mejoramiento PTARI y PTARD -OSF MATARANI

OCEANO SEAFOOD S.A.

Atención **Jasón Saavedra Paredes**

Gerente de Proyectos OCEANO SEAFOOD S.A.

PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA

COT 010- 2021H2O

Lima, 09 de junio del 2021

Atención : Jasón Saavedra Paredes

Gerente de Proyectos OCEANO SEAFOOD S.A.

Referencia: Propuesta Técnica Económica por el suministro y financiamiento de los siguientes equipos:

- **Planta de Tratamiento de 60m³.hr – OSF CALLAO**
- **Deshidratador de Lodos –OSF CALLAO**
- **Deshidratador de Lodos –OSF PAITA (ABC)**
- **Mejoramiento PTARI y PTARD – OSF MATARANI**

De mi consideración,

Por medio de la presente le hacemos llegar nuestra propuesta técnica -Económica de la Referencia, elaborada en base a la información recibida y levantada en campo

Para las condiciones consulte las páginas siguientes.

Atentamente,

Ing. Gian Carlos Telles.

Director Gerente

A. PROPUESTA TÉCNICA

I.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE 60M3.HR – OSF CALLAO

Debido a la ampliación de la planta de producción de congelado, se hace necesario la implementación de un DAF de 60 m3/hr con su tubería flocladora y su sistema de dosificación de químicos.

El sistema, consiste en:

- Una bomba de alimentación
- Soplador de aire para la mezcla de ecualización
- Tubería Flocladora (floclador)
- Bomba dosificadora de coagulante, capacidad 0-100 l/hr.
- Bomba dosificadora de neutralizante (soda), capacidad 0-100 l/hr.
- Controlador y medidor de pH.
- Bomba dosificadora de Floclante, capacidad 0-100 l/hr.
- Unidad de flotación DAF sistema de aireación + panel de control neumático, incluye sistema Skimmer para lodos flotados y bomba de recirculación para el sistema de aireación.
- Tablero de Control con toda la lógica de funcionamiento
- Planos de instalación

NOTA: Esta planta de tratamiento se integrará mecánica, eléctrica y electrónicamente mediante los PLC, a los elementos existentes en la instalación de OSF CALLAO

1. DETALLES COMERCIALES

1.1 Sistema de Ecualización y Tratamiento de lodos

- 1 Soplador de Aire

Tipo	: Regenerativo o Lobular
Material	: Aluminio o Fiero Fundido
Incluye	: - Válvula de alivio
	- Filtro
	- Check

1.2 Implementación de una DAF

- 1 (UNA) Bomba de Alimentación

Tipo	: Centrifuga
Material	: Acero Inoxidable la carcasa de la bomba
Incluye	: - Control de nivel

- 1 (UNA) Tubería Flocladora

Tipo	: FX-60
Material	: HDPE

Capacidad : 60m³/hr

Incluye - Puntos de dosificación
- Puntos de muestreo

- 2 (DOS) Bombas Dosificadoras (Coagulante y Floculante)

Tipo : Digital

Capacidad : 0 a 100l/hr

Incluye - Accesorios de Instalación succión e impulsión

- 1 (UNA) Bomba Dosificadora (Neutralizante)

Tipo : Analógica con señal de 4 a 20mA

Capacidad : 0 a 100l/hr

Incluye - Accesorios de Instalación succión e impulsión

- 3 (TRES) Tanques para químicos

Material : Polipropileno

Capacidad : 250l

- 1 (UN) Controlador y sensor de pH

Tipo : Analógica con señal de 4 a 20mA

Incluye - Sensor de pH

- 1 (UNA) Unidad de flotación DAF

Tipo : GD -60

Capacidad : 60m³/hr

Material : Fierro, con pintura epóxica

Incluye - Smiker o barredor de lodos
- Panel Neumático
- Bomba de recirculación

- 1 (UN) Tablero Eléctrico

Material : Fierro

Incluye : PLC, Pantalla Touch Screen, reley, contactores, etc.

1.3 Sistema de Terciario

- Cambio de la media filtrante y Carbón activado de los filtros multimedia
- Revisión del cabezal y limpieza del sistema de Filtración

Lodo es preparado en un reactor de floculación que está compuesto de dos zonas, la primera es de agitación rápida con el fin de facilitar el contacto del lodo con el floculante y la segunda es de agitación lenta para optimizar la unión de flóculos y aumentar su densidad.

El lodo floculado pasa por gravedad a uno o varios tambores (según el modelo) donde se lleva a cabo la separación de sólido-líquido.

La particularidad de este equipo reside en su inteligente diseño, basado en la combinación de un tornillo de múltiples etapas de luz variable entre los aros externos al tornillo y un sistema de auto limpieza que evita la obstrucción del tambor.

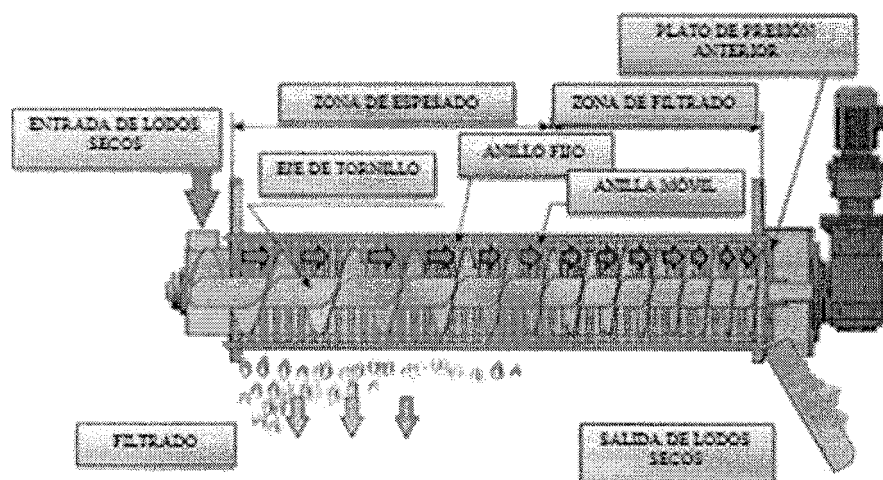
El tornillo rota lentamente de forma que transmite y consolida el fango. El tamaño de los discos y la distancia entre ellos se adaptan en función del tipo de lodo a tratar y los objetivos que se quieran alcanzar.

El tambor está compuesto por una serie de discos, unos fijos y otros móviles, lo que permite y asegura la deshidratación y espesado del lodo. A través de la rotación, el tornillo produce el deslizamiento de los discos móviles entre los discos fijos; este movimiento raspa el lodo y lo mueve hacia el final del tambor. Al mismo tiempo se libera el filtrado clarificado hacia el exterior.

Gracias a la combinación de los discos y el tornillo, el tambor se va auto limpiando automáticamente y no necesita ningún lavado o sistema de desatascado del equipo. Únicamente se precisa rociar el tambor con una pequeña cantidad de agua (20-50 l/h) con el fin de mantener limpio su exterior y evitar que se generen olores.

El sistema de coagulación, floculación y flotación, consiste en:

- Bomba dosificadora de coagulante, capacidad 0-100 l/hr.
- Estación manual de floculante
- Deshidratador de Lodos
- Tablero de Control con toda la lógica de funcionamiento
- Planos de instalación



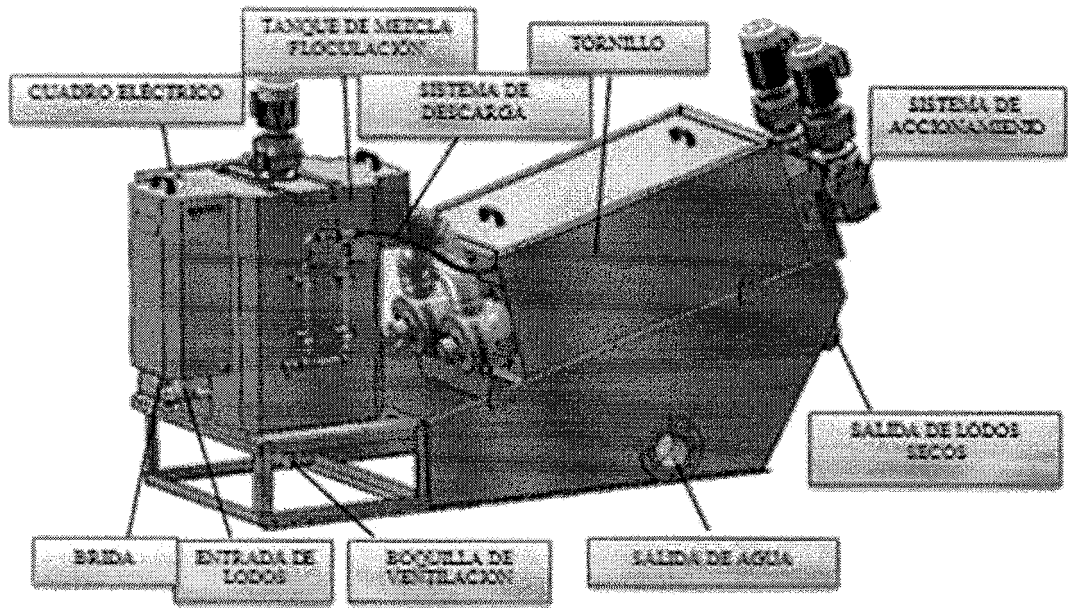


Figura 1: Dibujo esquemático (imagen referencial)

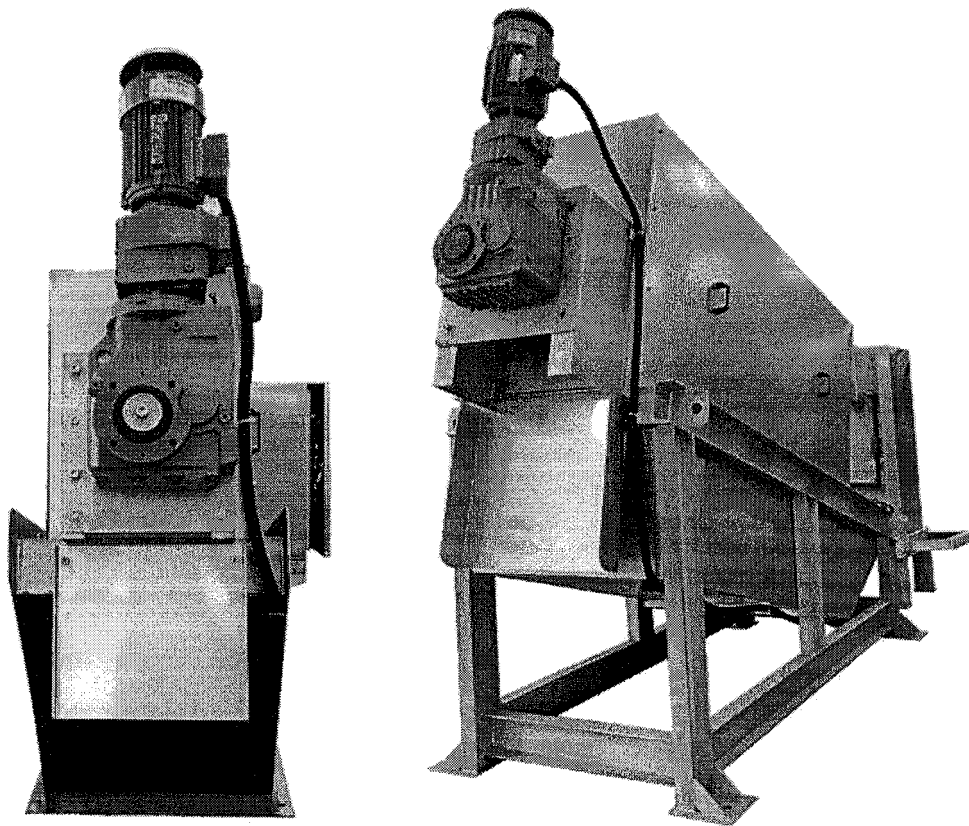


Figura 2: imagen referencial

1. DETALLES COMERCIALES

1.1 TANQUE DE LODOS

- 1 (UN) Tanque de Lodos

Tipo : Rotoplast
Material : Polipropileno o Similar
Capacidad : 10 m³

- 2 (DOS) Bombas de Alimentación

Tipo : Cavity Progresiva
Material : Fierro Fundido
Capacidad : 0 a 5 m³/hr

- 1 Línea de Aire (Para la Mezcla)

Incluye : - Válvula de alivio
- Difusores

1.2 SISTEMA DE DESHIDRATADOR DE LODOS

- 1(UNA) Estación Preparadora de Floculante

Tipo : Manual
Material : Polipropileno
Incluye : - Mezcla

- 1(UNA) Bomba dosificadora Floculante

Tipo : dosificadora electrónica
Químico : Floculante
Capacidad : 0-100 l/hr

- 1 (UNA) Unidad de Deshidratación de Lodos

Tipo : L&T - 05
Capacidad : 0- 2 m³/hr
Material : Acero Inox 304
Incluye
- Tolvas

2.4 General:

- Panel de control eléctrico PLC con pantalla táctil

La entrega incluye un panel de control estándar que consiste en el control y seguridad de todos los equipos cotizados.

La comunicación e integración entre los equipos (bombas, motores, válvulas, etc.) y la operación es realizada a través de una pantalla táctil Touch Screen localizada en la puerta del tablero eléctrico.

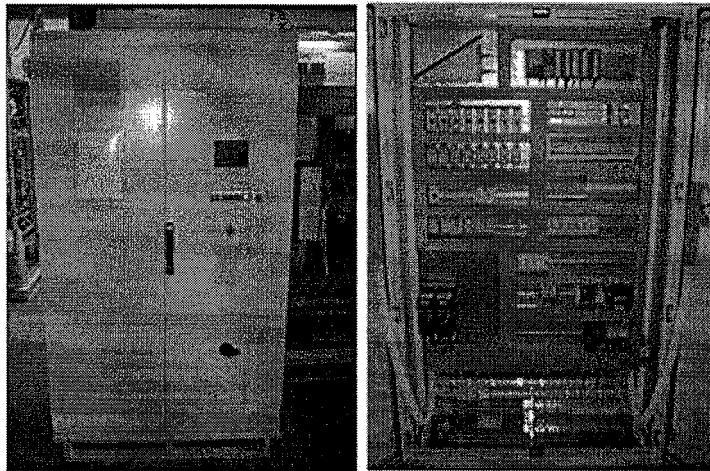


Figura N°5: Unidad típica Panel de Control (Imagen Referencial)

- Documento y dibujos
- Manual de operación y mantenimiento, en físico y en CD
- Supervisión durante la instalación

2. INFORMACIÓN DEL SISTEMA

2.1 Parámetros de diseño

A demás está considerado el sistema de bombeo hacia el deshidratador.

DESHIDRATADOR DE LODOS

Lodo es preparado en un reactor de floculación que está compuesto de dos zonas, la primera es de agitación rápida con el fin de facilitar el contacto del lodo con el floculante y la segunda es de agitación lenta para optimizar la unión de flóculos y aumentar su densidad.

El lodo floculado pasa por gravedad a uno o varios tambores (según el modelo) donde se lleva a cabo la separación de sólido-líquido.

La particularidad de este equipo reside en su inteligente diseño, basado en la combinación de un tornillo de múltiples etapas de luz variable entre los aros externos al tornillo y un sistema de auto limpieza que evita la obstrucción del tambor.

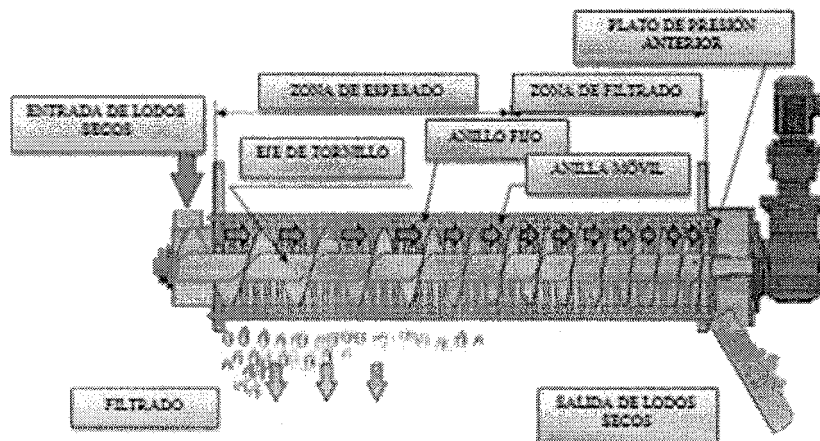
El tornillo rota lentamente de forma que transmite y consolida el fango. El tamaño de los discos y la distancia entre ellos se adaptan en función del tipo de lodo a tratar y los objetivos que se quieran alcanzar.

El tambor está compuesto por una serie de discos, unos fijos y otros móviles, lo que permite y asegura la deshidratación y espesado del lodo. A través de la rotación, el tornillo produce el deslizamiento de los discos móviles entre los discos fijos; este movimiento raspa el lodo y lo mueve hacia el final del tambor. Al mismo tiempo se libera el filtrado clarificado hacia el exterior.

Gracias a la combinación de los discos y el tornillo, el tambor se va auto limpiando automáticamente y no necesita ningún lavado o sistema de desatascado del equipo. Únicamente se precisa rociar el tambor con una pequeña cantidad de agua (20-50 l/h) con el fin de mantener limpio su exterior y evitar que se generen olores.

El sistema de coagulación, floculación y flotación, consiste en:

- Bomba dosificadora de coagulante, capacidad 0-100 l/hr.
- Estación manual de floculante
- Deshidratador de Lodos
- Tablero de Control con toda la lógica de funcionamiento
- Planos de instalación
- Supervisión durante el montaje de los equipos que serán instalados por el cliente.



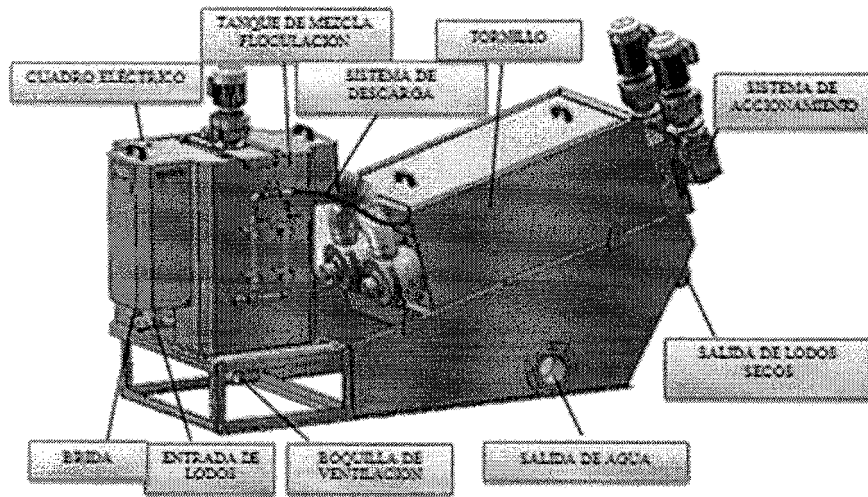


Figura 1: Dibujo esquemático (imagen referencial)

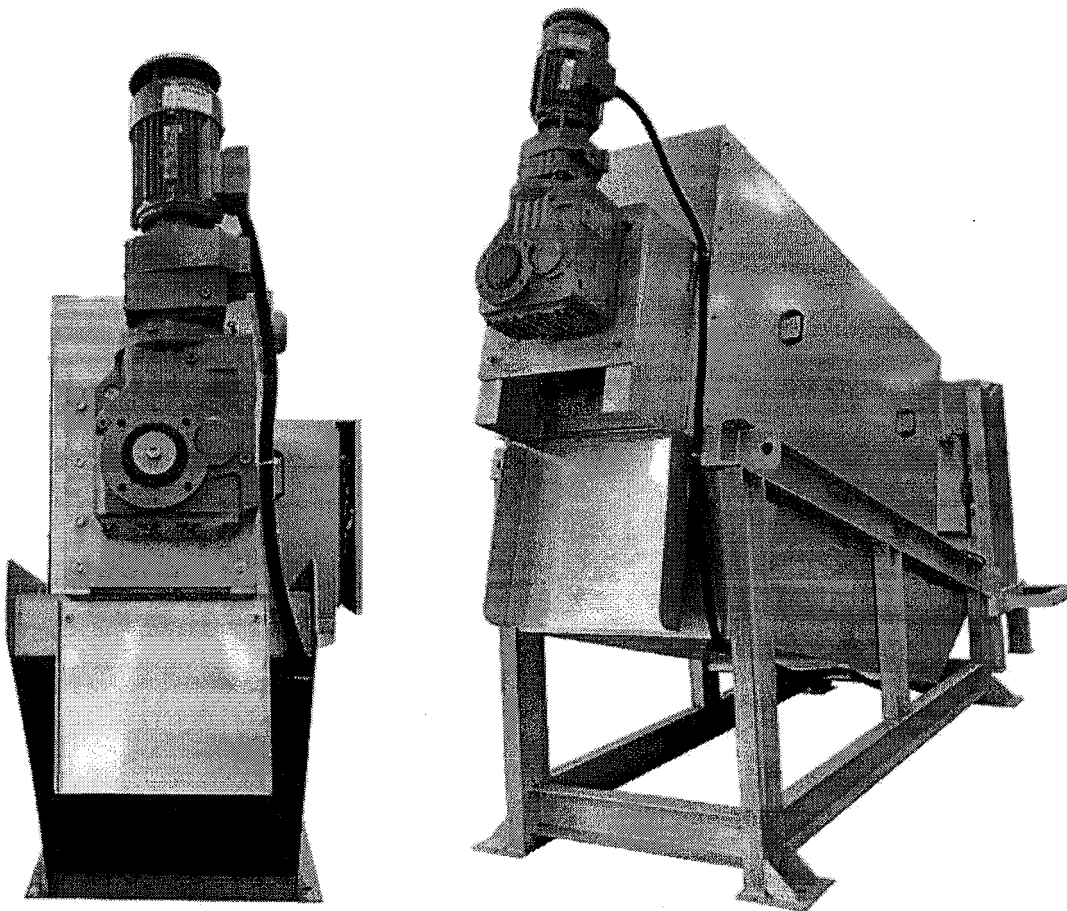


Figura 2: imagen referencial

1. DETALLES COMERCIALES

1.1 TANQUE DE LODOS

- 1 (UN) Tanque de Lodos

Tipo : Rotoplast
Material : Polipropileno o Similar
Capacidad : 10 m³

- 1 (UNA) Bomba de Alimentación

Tipo : Cavidad Progresiva
Material : Fierro Fundido
Capacidad : 0 a 2 m³/hr

- 1(UNA) Línea de Aire (Para la Mezcla)

Incluye : - Válvula de alivio
- Difusores

1.2 SISTEMA DE DESHIDRATADOR DE LODOS

- 1(UNA) Estación Preparadora de Floculante

Tipo : Manual
Material : Polipropileno
Incluye : - Mezcla

- 1(UNA) Bomba dosificadora Floculante

Tipo : dosificadora electrónica
Químico : Floculante
Capacidad : 0-100 l/hr

- 1 (UNA) Unidad de Deshidratación de Lodos

Tipo : L&T - 05
Capacidad : 0- 2 m³/hr
Material : Acero Inox 304
Incluye
- Tolvas

1.4 General:

- Panel de control eléctrico PLC con pantalla táctil

La entrega incluye un panel de control estándar que consiste en el control y seguridad de todos los equipos cotizados.

La comunicación e integración entre los equipos (bombas, motores, válvulas, etc.) y la operación es realizada a través de una pantalla táctil Touch Screen localizada en la puerta del tablero eléctrico.

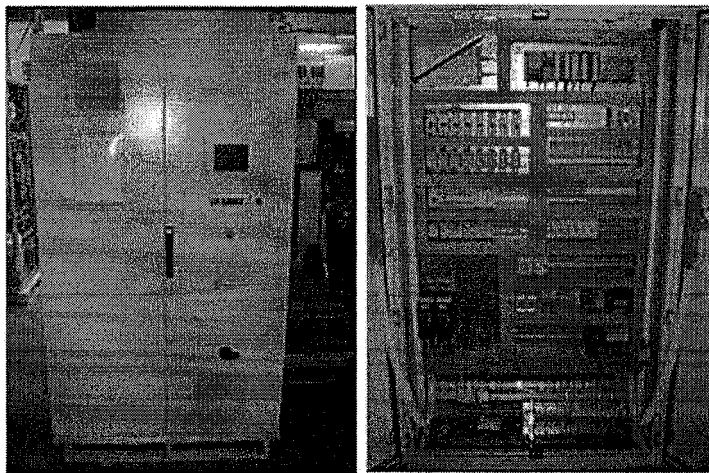


Figura N°5: Unidad típica Panel de Control (Imagen Referencial)

- Documento y dibujos
- Manual de operación y mantenimiento, en físico y en CD
- Supervisión durante la instalación

2. INFORMACIÓN DEL SISTEMA

2.1 Parámetros de diseño

El diseño del sistema citado en este documento se basa en información obtenida del cliente y de nuestra experiencia.

El cliente debe informar a H2O, si siente que los parámetros de diseño que figuran a continuación no reflejan la situación real:

Tipo Lodos
Cantidad
Flujo de 0 a 2 m³/hr

Unidad deshidratadora

Tipo : L&T – 05

General

- **Electricidad** : 440 Volt
- : 3 Fases
- : 60 Hz
- **Control de voltaje** : 24 VDC

IV.- MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y PLANTA DE EFLUENTES DOMÉSTICOS

1. GENERAL

De acuerdo a las visitas Técnicas realizadas, en el mes de diciembre y Enero, pudimos comprobar que la PTARI y la PTAR de la planta de Matarani no están funcionando correctamente, por lo que H2O propone las mejoras y ampliación de la PTARI para dejarlos a punto y funcionando correctamente.

2. CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA

Las consideraciones tomadas para la propuesta técnica son las siguientes.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES.

Trasladar a la Planta de OSF MATARANI, tanto el DAF como el DESHIDRATADOR DE LODOS que hoy están instalados en la Planta de OSF CALLAO, una vez que se inicie la instalación del nuevo DAF de 60 m³/h en OSF CALLAO.

- Implementación de un Filtro Tamiz para retirar sólidos gruesos.
- Mejorar la mezcla en el tanque equalizador con un Soplador y difusores
- Revisión y reparación completa del DAF actual de 7m³/hr para la formación de micro burbujas y la flotación de Lodos
 - Revisión Línea de aire

- Revisión de la Bomba de saturación
- Línea de dosificación de Químicos
- Revisión del Skimmer o barredor de lodos
- Implementación de un deshidratador de lodos que se trasladara desde el callao (DECANTER ALDEC 10)
 - Se reparará el equipo y se dejará en óptimas condiciones
- Arranque y puesta en marcha de todo lo descrito.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DOMESTICOS

La planta actualmente es del proceso SBR (Reactor de Bach Secuencial), que significa que trabaja por tiempo de aireación, sedimentación, descarga. - Este proceso no está funcionando dado que la cantidad de agua generada es mayor para los tiempos de tratamiento.

En este caso se plantea de siguiente:

- Convertir ala planta de tratamiento a un proceso continuo, para ello tenemos que hacer modificaciones al reactor biológico:
 - Modificación de la Linea de Aire
 - Modificar el reactor biologico, sacar manparos o divisiones
 - Aumentar difusores en el reactor biologico.
 - Tablero Eléctrico
- Implementación de un sedimentador secundario para convertir el proceso en continuo.
- Implementación de retorno y exceso de lodos
- Arranque y Puesta en marcha

ALCANCES DE LA OFERTA PARA LAS TRES PLANTAS

➤ INGENIERIA OFERTADA

- ✓ Diseño, Ingeniería de las mejoras.

Planos de Proceso

Cant.	Documento
1.00	DIAGRAMA P&ID -DIAGRAMA DE PROCESO E INSTRUMENTACIÓN

Planos de Arquitectura

Cant.	Documento
1.00	LAYOUT GENERAL - VISTA DE PLANTA
1.00	LAYOUT GENERAL - VISTA DE ELEVACION Y SECCIONES

Planos Sanitarios

Cant.	Documento
4.00	LINEA DE CONEXIÓN ENTRE ETAPAS Y DRENAJE DE FILTRO MULTIMEDIA

Nota:

1. Cualquier plano o documento adicional requerido y no indicado líneas arriba, será considerado como adicional.

Para el expediente técnico, se entregará la siguiente documentación:

- ✓ Memoria descriptiva.
- ✓ Especificaciones Técnicas.
- ✓ Manual O&M de las Plantas.

➤ **SUMINISTRO DE LO OFERTADO**

- ✓
 - ✓ Todos los equipos, componentes y mejoras de las tres plantas.
 - ✓ La equipos y componentes serán entregada en OBRA.
-

B. PROPUESTA ECONÓMICA

1. CONDICIONES

- El Costo total del Proyecto es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 489,170.00) MAS IGV.
- Inicial del 30% por CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 146,751.00) MAS IGV.
- Financiamiento del 70% por TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 342,419.00) MAS IGV, a 5 años con una TEA compuesta de 12.5%.
- Son 60 cuotas mensuales constantes de SIETE MIL SETECIENTOS TRES 72/100 (US \$ 7,703.72) mas IGV, que se empezaran a pagar después de 02 meses de recibido el inicial del 30% antes mencionado.
- OCEANO SEAFOOD S.A. podrá efectuar prepagos parciales o total sin ninguna penalidad.
- Los equipos se entregan en el proyecto que corresponda
- En el costo está incluido la instalación
- Esta incluida la puesta en marcha.

3. TIEMPO DE ENTREGA

- Tiempo de Entrega 10 A 12 semanas

4. GARANTIA DEL SUMINISTRO Y SERVICIO

H2O garantiza los servicios y materiales que ofrecemos, los cuales son fabricados con materia de primera calidad y, siguiendo las normas internacionales para la manufactura de este tipo de equipamiento.

01 año contados partir de la puesta de operación de la PTARI con un máximo de 15 meses desde la fecha de entrega de la misma.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario

6. PLANOS Y DOCUMENTOS

- Eléctricos e instrumentación
- Fichas técnicas de instrumentos y equipos

7. MANUALES

- Manual de operaciones
- Manual de mantenimiento

2 juegos de cada documento, en formato digital

8. INSTALACION Y MONTAJE

Está incluida dentro del presupuesto

9. ARRANQUE Y ENTRENAMIENTO DE LA PLANTA

La oferta incluye arranque y entrenamiento, en el lugar por un periodo de 3 días, incluido capacitación al personal.

En cuanto al tratamiento de lodos se dará soporte técnico para su correcto funcionamiento y trabajo en óptimas condiciones.

10. ARTÍCULOS NO INCLUIDOS, EN LA PRESENTE PROPUESTA:

Excluyendo el campo de abastecimiento, pero no limitándolo, son:

- Cualquier trabajo en obra civil.
- Permisos locales
- Líneas afluentes y todas las líneas de descarga.
- Conexión del suministro principal de energía a nuestro tablero eléctrico.
- Suministro de agua fresca con presión 3-4 bar para limpieza y químicos
- Contenedores para disposición de lodos y cribado
- A menos que se mencione en el presupuesto.

ANEXO (3) AL CONTRATO ENTRE OCEANO SEAFOOD S.A.
Y H2O STEELS SAC, POR ADQUISICION DE EQUIPOS DE
MITIGACION AMBIENTAL

CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA CUOTA INICIAL, EL FINANCIAMIENTO Y EL IGV

FINANCIAMIENTO OSF

DATOS

Tasa de interés efectiva anual	12.5%	Monto del Proyecto	S/ 489,170.00
Modalidad	Constante	Porcentaje financiado	70%
Periodo	mensual	Monto del Financiamiento	S/ 342,419.00
Número de períodos mes	60	Adelanto	S/ 146,751.00
Monto del préstamo	342,419.00		

Nº Períodos	Capital Impago	Interés Cuota	Amortización	Capital pagado	Capital Impago	Cuota de pago	Fecha Emisión	Fecha vencimiento
1	342,419.00	3,566.86	4,136.86	4,136.86	338,282.14	7,703.72	24/08/2021	31/08/2021
2	338,282.14	3,523.77	4,179.95	4,179.95	334,102.19	7,703.72	24/09/2021	30/09/2021
3	334,102.19	3,480.23	4,223.49	4,223.49	329,878.70	7,703.72	24/10/2021	31/10/2021
4	329,878.70	3,436.24	4,267.49	4,267.49	325,611.22	7,703.72	24/11/2021	30/11/2021
5	325,611.22	3,391.78	4,311.94	4,311.94	321,299.28	7,703.72	24/12/2021	31/12/2021
6	321,299.28	3,346.87	4,356.85	4,356.85	316,942.43	7,703.72	24/01/2022	31/01/2022
7	316,942.43	3,301.48	4,402.24	4,402.24	312,540.19	7,703.72	24/02/2022	28/02/2022
8	312,540.19	3,255.63	4,448.09	4,448.09	308,092.09	7,703.72	24/03/2022	31/03/2022
9	308,092.09	3,209.29	4,494.43	4,494.43	303,597.67	7,703.72	24/04/2022	30/04/2022
10	303,597.67	3,162.48	4,541.25	4,541.25	299,056.42	7,703.72	24/05/2022	31/05/2022
11	299,056.42	3,115.17	4,588.55	4,588.55	294,467.87	7,703.72	24/06/2022	30/06/2022
12	294,467.87	3,067.37	4,636.35	4,636.35	289,831.52	7,703.72	24/07/2022	31/07/2022
13	289,831.52	3,019.08	4,684.64	4,684.64	285,146.88	7,703.72	24/08/2022	31/08/2022
14	285,146.88	2,970.28	4,733.44	4,733.44	280,413.44	7,703.72	24/09/2022	30/09/2022
15	280,413.44	2,920.97	4,782.75	4,782.75	275,630.69	7,703.72	24/10/2022	31/10/2022
16	275,630.69	2,871.15	4,832.57	4,832.57	270,798.12	7,703.72	24/11/2022	30/11/2022
17	270,798.12	2,820.81	4,882.91	4,882.91	265,915.21	7,703.72	24/12/2022	31/12/2022
18	265,915.21	2,769.95	4,933.77	4,933.77	260,981.44	7,703.72	24/01/2023	31/01/2023
19	260,981.44	2,718.56	4,985.16	4,985.16	255,996.28	7,703.72	24/02/2023	28/02/2023
20	255,996.28	2,666.63	5,037.09	5,037.09	250,959.18	7,703.72	24/03/2023	31/03/2023
21	250,959.18	2,614.16	5,089.56	5,089.56	245,869.62	7,703.72	24/04/2023	30/04/2023
22	245,869.62	2,561.14	5,142.58	5,142.58	240,727.04	7,703.72	24/05/2023	31/05/2023
23	240,727.04	2,507.57	5,196.15	5,196.15	235,530.89	7,703.72	24/06/2023	30/06/2023
24	235,530.89	2,453.45	5,250.27	5,250.27	230,280.62	7,703.72	24/07/2023	31/07/2023
25	230,280.62	2,398.76	5,304.97	5,304.97	224,975.65	7,703.72	24/08/2023	31/08/2023
26	224,975.65	2,343.50	5,360.23	5,360.23	219,615.43	7,703.72	24/09/2023	30/09/2023
27	219,615.43	2,287.66	5,416.06	5,416.06	214,199.37	7,703.72	24/10/2023	31/10/2023
28	214,199.37	2,231.24	5,472.48	5,472.48	208,726.89	7,703.72	24/11/2023	30/11/2023
29	208,726.89	2,174.24	5,529.48	5,529.48	203,197.40	7,703.72	24/12/2023	31/12/2023
30	203,197.40	2,116.64	5,587.08	5,587.08	197,610.32	7,703.72	24/01/2024	31/01/2024
31	197,610.32	2,058.44	5,645.28	5,645.28	191,965.04	7,703.72	24/02/2024	28/02/2024
32	191,965.04	1,999.64	5,704.09	5,704.09	186,260.96	7,703.72	24/03/2024	31/03/2024
33	186,260.96	1,940.22	5,763.50	5,763.50	180,497.45	7,703.72	24/04/2024	30/04/2024
34	180,497.45	1,880.18	5,823.54	5,823.54	174,673.91	7,703.72	24/05/2024	31/05/2024
35	174,673.91	1,819.52	5,884.20	5,884.20	168,789.71	7,703.72	24/06/2024	30/06/2024
36	168,789.71	1,758.23	5,945.50	5,945.50	162,844.22	7,703.72	24/07/2024	31/07/2024
37	162,844.22	1,696.29	6,007.43	6,007.43	156,836.79	7,703.72	24/08/2024	31/08/2024
38	156,836.79	1,633.72	6,070.00	6,070.00	150,766.78	7,703.72	24/09/2024	30/09/2024
39	150,766.78	1,570.49	6,133.23	6,133.23	144,633.55	7,703.72	24/10/2024	31/10/2024
40	144,633.55	1,506.60	6,197.12	6,197.12	138,436.43	7,703.72	24/11/2024	30/11/2024
41	138,436.43	1,442.05	6,261.68	6,261.68	132,174.75	7,703.72	24/12/2024	31/12/2024
42	132,174.75	1,376.82	6,326.90	6,326.90	125,847.85	7,703.72	24/01/2025	31/01/2025
43	125,847.85	1,310.92	6,392.81	6,392.81	119,455.04	7,703.72	24/02/2025	28/02/2025
44	119,455.04	1,244.32	6,459.40	6,459.40	112,995.65	7,703.72	24/03/2025	31/03/2025
45	112,995.65	1,177.04	6,526.68	6,526.68	106,468.96	7,703.72	24/04/2025	30/04/2025
46	106,468.96	1,109.05	6,594.67	6,594.67	99,874.29	7,703.72	24/05/2025	31/05/2025
47	99,874.29	1,040.36	6,663.36	6,663.36	93,210.93	7,703.72	24/06/2025	30/06/2025
48	93,210.93	970.95	6,732.77	6,732.77	86,478.15	7,703.72	24/07/2025	31/07/2025
49	86,478.15	900.81	6,802.91	6,802.91	79,675.25	7,703.72	24/08/2025	31/08/2025
50	79,675.25	829.95	6,873.77	6,873.77	72,801.48	7,703.72	24/09/2025	30/09/2025
51	72,801.48	758.35	6,945.37	6,945.37	65,856.10	7,703.72	24/10/2025	31/10/2025
52	65,856.10	686.00	7,017.72	7,017.72	58,838.38	7,703.72	24/11/2025	30/11/2025
53	58,838.38	612.90	7,090.82	7,090.82	51,747.56	7,703.72	24/12/2025	31/12/2025
54	51,747.56	539.04	7,164.68	7,164.68	44,582.88	7,703.72	24/01/2026	31/01/2026
55	44,582.88	464.40	7,239.32	7,239.32	37,343.56	7,703.72	24/02/2026	28/02/2026
56	37,343.56	389.00	7,314.73	7,314.73	30,028.83	7,703.72	24/03/2026	31/03/2026
57	30,028.83	312.80	7,390.92	7,390.92	22,637.91	7,703.72	24/04/2026	30/04/2026
58	22,637.91	235.81	7,467.91	7,467.91	15,170.00	7,703.72	24/05/2026	31/05/2026
59	15,170.00	158.02	7,545.70	7,545.70	7,624.30	7,703.72	24/06/2026	30/06/2026
60	7,624.30	79.42	7,624.30	7,624.30	0.00	7,703.72	24/07/2026	31/07/2026
Total		119,804.29	342,419.00	342,419.00		462,223.29		

DETALLE DE LAS O/C/S Y ESTRUCTURA DE LAS CUOTAS MENSUALES

	O/C/S	Monto	IGV	Total
Deshidratador ABC	1007-80-21	\$ 59,517.00	\$ 10,713.06	\$ 70,230.06
Suministro Materiales	0608-5-21	\$ 129,400.00	\$ 23,292.00	\$ 152,692.00
Planta Callao+ deshidratador	0212-7-21	\$ 241,667.00	\$ 43,500.06	\$ 285,167.06
Instalacion de Deshidratador ABC	1007-57-21	\$ 4,473.00	\$ 805.14	\$ 5,278.14
Instalacion Materiales	0608-6-21	\$ 27,260.00	\$ 4,906.80	\$ 32,166.80
Instalacion Planta Callao	0212-2-21	\$ 26,853.00	\$ 4,833.54	\$ 31,686.54
Financiamiento	1211-118-21	\$ 119,806.74	\$ 21,565.21	\$ 141,371.95
		\$ 608,976.74	\$ 109,615.81	\$ 718,592.55

Facturacion mensual por O/C/S con IGV			
Monto financiado	60 cuotas mensuales	IGV	Total mensual con IGV
\$ 41,661.90	\$ 694.37	\$ 124.99	\$ 819.35
\$ 90,580.00	\$ 1,509.67	\$ 271.74	\$ 1,781.41
\$ 169,166.90	\$ 2,819.45	\$ 507.50	\$ 3,326.95
\$ 3,131.10	\$ 52.19	\$ 9.39	\$ 61.58
\$ 19,082.00	\$ 318.03	\$ 57.25	\$ 375.28
\$ 18,797.10	\$ 313.29	\$ 56.39	\$ 369.68
\$ -	\$ 1,996.78	\$ 359.42	\$ 2,356.20
\$ 342,419.00	\$ 7,703.76	\$ 1,386.68	\$ 9,090.44
			CUOTA MES

ANEXO (4) AL CONTRATO ENTRE OCEANO SEAFOOD S.A.
Y H2O STEELS SAC, POR ADQUISICION DE EQUIPOS DE
MITIGACION AMBIENTAL

ACTAS DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS

H2O STEELS S.A.C.		
Conformidad de Servicio		
Empresa	Oceano Seafood S.A.	
Servicio	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales	
Dirección	Jr Los Pescadores Nro994Z. Industr. I. Paíta	
Contacto	_____	
Cargo	_____	
Orden de Servicio	1007-80-21	
Descripción del servicio		
SISTEMA DE MEZCLA Y BOMBEO/DESHIDRATACION DE LODOS OSF PAITA(ABC)		
INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES		
- DESHIDRATADOR DE LODOS(X1UND)		
- TANQUE DE LODOS(X1 UND)		
- BOMBA DE LODOS(X1UND)		
- BOMBA DOSIFICADORA(X1UND)		
- ESTACION MANUAL DE PREPARACION DE FLOCULANTE DE TRATAMIENTO DE LODOS(X1UND)		
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA.		
CAPACITACION DEL PERSONAL DESIGNADO		
Observaciones		

Recibe Conforme		Fecha
_____		_____
Nombre/Apellidos		_____
Cargo		_____
No conformidad		Fecha
_____		Observaciones
_____		_____
Nombre/Apellidos		_____
Cargo		_____

H2O STEELS S.A.C.

Conformidad de Servicio



H2O
STEELS

Empresa Oceano Seafood S.A.
Servicio Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales
Direccion Muelle pesquero s/n matarani
Contacto _____
Cargo _____
Orden de Servicio 0608-5-21

Descripcion del servicio

MEJORAMIENTO DE LA PTARI Y PTAR OSF MATARANI

INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES

- DESHIDRATADOR DE LODOS(REPARACION)(X1UND)

- ROTOTAMIZ DE 1MM PARA PTARI(X1UND)

- SEDIMENTADOR PARA PTAR(X1 UND)

- SOPLADOR DE AIRE PARA PTARI(X1 UND)

- SUMINISTRO DE MATERILES PARA DAF CALLAO

- SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORA DE ETAPAS DE LA PTARD

- SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA MEJORA DE ETAPAS PTARI

- TABLERO DE CONTROL Y FUERZA(X1UND)

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA.

CAPACITACION DEL PERSONAL DESIGNADO

Observaciones

Recibe Conforme

Fecha

Nombre/Apellidos

Cargo

No conformidad

Fecha

Observaciones

Nombre/Apellidos

Cargo

H2O STEELS S.A.C.

Conformidad de Servicio



Empresa Oceano Seafood S.A.
Servicio Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales
Direccion Cal.carlos concha Nro180 u.ind Frigorifico Prov Const del Callao
Contacto _____
Cargo _____
Orden de Servicio 0212-7-21

Descripcion del servicio

INGENIERIA FABRICACION PROVISION E INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES PARA UN EFLUENTE DE 60M3 HORA PROCEDENTE DE SUS OPERACIONES PESQUERAS.

INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES

- BOMBA ALIMENTACION DE 10 HP(X1UND)
- BOMBA DE LODOS (X2 UND)
- BOMBAS DOSIFICADORAS(X4UND)
- CONTROLADOR Y SENSOR DE PH(X1UND)
- DAF 60 M3 FIERRO NEGRO
- DESHIDRATADOR DE LODOS(X1 UND)
- SOPLADOR DE AIRE (X1 UND)
- TABLERO DE CONTROL Y FUERZA(X1UND)
- TANQUE DE LODOS(X.1UND)
- TUBERIA FLOCULADORA(X.1 UND)

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA.

CAPACITACION DEL PERSONAL DESIGNADO

Observaciones

Recibe Conforme

Fecha

Nombre/Apellidos

Cargo

No conformidad

Fecha

Observaciones

Nombre/Apellidos

Cargo